



Núm. 37/2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día veinte de octubre de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

NO ASISTE: D. Juan Norberto Padilla Melián.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2015.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2015.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 2 DE OCTUBRE DE 2015 Y 15 DE OCTUBRE DE 2015.

- Decreto 2.084 de fecha 2 de octubre de 2015.
- Decreto 2.098 de fecha 6 de octubre de 2015.
- Decreto 2.101 de fecha 7 de octubre de 2015.
- Decreto 2.108 de fecha 7 de octubre de 2015.
- Decreto 2.109 de fecha 8 de octubre de 2015.

- Decreto 2.111 de fecha 8 de octubre de 2015.
- Decreto 2.147 de fecha 9 de octubre de 2015.
- Decreto 2.152 de fecha 13 de octubre de 2015.
- Decreto 2.157 de fecha 14 de octubre de 2015.
- Decreto 2.158 de fecha 14 de octubre de 2015.
- Decreto 2.162 de fecha 14 de octubre de 2015.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 2 DE OCTUBRE DE 2015 Y 15 DE OCTUBRE DE 2015.

- Decreto 2.133 de fecha 9 de octubre de 2015 por medio del cual a Dña. M^a del Carmen Gómez Alberto se le concede licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en la “ejecución de un chapado de piedra” en la fachada de la vivienda situada en la Ctra. Gral. La Laguna a Punta del Hidalgo (TF-13) n° 230.
- Decreto 2.134 de fecha 9 de octubre de 2015 por medio del cual a la entidad Selyte 2009, S.L.U., se le concede licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en “enfoscado y pintado del muro de cerramiento, de superficie aproximada 50m²” de la parcela sita en C/ Los Pobres, n° 65.
- Decreto 2.143 de fecha 9 de octubre de 2015 por medio del cual a D. Roberto Francisco de la Rosa Mejías se le concede licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en “saneado y pintado de la fachada existente, con pintura plástica impermeabilizante” en la vivienda situada en la C/ Cueva Jurada, n°1.
- Decreto 2.144 de fecha 9 de octubre de 2015 por medio del cual a Dña. Erika Hernández Acosta, actuando en nombre y representación de Dña. Erica Acosta Acosta se le concede licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en “reparación de tejado” de la vivienda en la C/ Los Pobres, n° 92.
- Decreto 2.145 de fecha 9 de octubre de 2015 por medio del cual a Dña. Carmen García Montes de Oca se le concede licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en la “retirada de un árbol de la especie drago” del jardín de la vivienda situada en la C/ Verode, n° 12.

5. SENTENCIAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación con el asunto epigrafiado, los señores miembros de la Junta de Gobierno Local quedaron enterados de que durante el mes de septiembre de 2015 se ha recibido la notificación de las siguientes sentencias que han recaído en procedimientos seguidos frente a resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Tegueste o frente a actos en los que aparece como parte interesada:

-PROCEDIMIENTO: Abreviado n° 160/2015.



JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: BUILDINGCENTER, S.A. presentó una demanda contra el Decreto de la Alcaldía nº 440, de 11 de marzo de 2015, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación tributaria por importe de 6.708,72 € girada en concepto de impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía).

RESOLUCIÓN: Sentencia que estima el recurso y anula la liquidación tributaria reconociendo el derecho de la parte demandante a la devolución del importe ingresado con los correspondientes intereses legales desde la fecha de la exacción hasta la fecha de su reintegro. La sentencia considera que BUILDINGCENTER, S.A. adquirió la finca mediante dación en pago de deudas (por precio inferior al de adquisición) y sin que se produjera incremento de valor, por lo que la transmisión no está sujeta al impuesto.

FECHA: 3.09.2015.

COSTAS JUDICIALES: No se imponen.

6.-CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN AL CEIP “MELCHOR NÚÑEZ TEJERA” DE PEDRO ÁLVAREZ PARA UTILIZAR LA CANCHA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PEDRO ÁLVAREZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR LOS ALUMNOS DEL CENTRO.

Visto el expediente tramitado a instancia de D^a Cristina Correa Tenorio, que actúa como Directora del CEIP “Melchor Núñez Tejera” de Pedro Álvarez, que solicita la autorización del Ayuntamiento para utilizar la cancha deportiva de Pedro Álvarez, tanto en horario de mañana para las sesiones de educación física, recreos y actividades del centro como en horario de tarde para la realización de actividades extraescolares, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- D^a Cristina Correa Tenorio, que actúa como Directora del CEIP “Melchor Núñez Tejera” de Pedro Álvarez, solicitó con fecha 1.10.2015 (R.E. nº 13.274) la autorización referida.

2º.- La cancha deportiva de Pedro Álvarez es un bien inmueble de propiedad municipal adscrito al uso o servicio público deportivo. Figura inscrito en el Inventario de Bienes de la Corporación con el nº 100029.

3º.- Con fecha 15.10.2015 se ha emitido la correspondiente propuesta favorable por parte del Concejal delegado de Deportes y con fecha 16.10.2016 el informe de la Secretaría del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece en su art. 75 que “en la utilización de los bienes de

dominio público se considerará: 1º. Uso común, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados, y se estimará: a) General, cuando no concurran circunstancias singulares. b) Especial, si concurrieran circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquiera otra semejante”.

Conforme a dichas normas la utilización de la cancha deportiva municipal de Pedro Álvarez por los alumnos del CEIP “Melchor Núñez Tejera” constituye un supuesto de uso común especial que debe calificarse como “normal” en atención a que resulta conforme con el destino principal del dominio público a que afecta.

II.- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece en su art. 77 que el uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general. Dicha licencia se otorgará directamente.

III.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas”.

Y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé en su art. 8.1 que “Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley” y en su Disposición adicional decimoquinta que “7. Las Administraciones educativas, deportivas y municipales, colaborarán para el establecimiento de procedimientos que permitan el doble uso de las instalaciones deportivas pertenecientes a los centros docentes o a los municipios”.

IV.- En el presente caso se propone que la cesión de uso sea gratuita en atención a que se trata del uso de un bien municipal por parte de otra Administración Pública y para un fin de interés público.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, considerando el interés que para la ciudadanía del municipio tiene la posibilidad de llevar a cabo en espacios municipales actividades que fomenten la educación y la promoción del deporte y considerando igualmente que con la autorización de utilización de los inmuebles municipales para realizar tales actividades se da respuesta a las demandas vecinales que se verían directamente beneficiadas por la posibilidad de disponer de actividades como la considerada en este expediente, en ejercicio de la competencia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 23.2.a) y con el voto favorable de todos los presentes acordó proponer al Sr. Alcalde:

Primero.- Autorizar a D^a Cristina Correa Tenorio, que actúa como Directora del CEIP “Melchor Núñez Tejera” de Pedro Álvarez, para utilizar la cancha deportiva municipal de Pedro Álvarez, tanto en horario de mañana, para las sesiones de educación física, recreos y actividades de los alumnos del centro, como en horario de tarde, para la



realización de actividades extraescolares por los alumnos del centro, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- La dirección del CEIP “Melchor Núñez Tejera” deberá adoptar cuantas medidas sean precisas para garantizar la seguridad del espacio y de las personas que lo ocupen, cuidando que a la finalización del plazo de la autorización se deje el inmueble en las mismas condiciones recibidas, siendo responsable de cualquier desperfecto o daño que se origine.

2ª.- La utilización de la cancha deportiva de Pedro Álvarez se realizará en todo momento con el exclusivo fin de llevar a cabo en horario de mañana las sesiones de educación física, recreos y actividades del centro y en horario de tarde las actividades extraescolares que se programen.

3ª.- La autorización concedida se limitará al siguiente horario y plazo de vigencia: de lunes a viernes durante el horario escolar y durante el curso escolar 2015-2016. La autorización será prorrogable por cursos escolares completos.

4ª.- La autorización se otorga de forma gratuita en atención a que se trata del uso de un bien municipal por parte de otra Administración Pública y para un fin de interés público.

Segundo.- Notificar la presente resolución a D^a Cristina Correa Tenorio, Directora del CEIP “Melchor Núñez Tejera” de Pedro Álvarez.

7.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DON JUAN ANTONIO ROMERO DON HELIODORO HERNÁNDEZ
SANTOS HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO